

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

El artículo 35, párrafos 1 y 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, señala que las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

Dichos órganos están a cargo de las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 93, de la Constitución Política del Estado.

Asimismo, el artículo 35, párrafos 1 y 2, inciso r), establece como Comisión Ordinaria la de Derechos Humanos, la cual constituye el espacio para dictaminar asuntos, cuyo principal objetivo sea el de fortalecer el marco normativo de la materia.

El día 30 de octubre de 2019, se emitió el Punto de Acuerdo No. LXIV-15 mediante el cual se integraron las Comisiones Ordinarias y Especiales, así como los Comités de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. En ese sentido se integró la Comisión Derechos Humanos, la cual quedó conformada de la manera siguiente:



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

PRESIDENT	E DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS	PAN
SECRETARIA	A DIP. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL	MORENA
VOCAL	DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ	PAN
VOCAL	DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL	PAN
VOCAL	DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ	PAN
VOCAL	DIP. EDNA RIVERA LÓPEZ	MORENA
VOCAL	DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR	PAN

Cabe mencionar que, en fechas 10 de marzo, 21 de abril y 16 de junio del presente año, mediante los Puntos de Acuerdos No. LXIV-240, LXIV-261 y LXIV-292, respectivamente, se modificó la integración de las comisiones Ordinarias, Especiales y Comités de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. En ese sentido, la integración de la Comisión de Derechos Humanos quedó conformada de la manera siguiente:

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

PRESIDENTE	DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS	PAN
SECRETARIA	DIP. REYNA DENÍS ASCENCIO TORRES	MORENA
VOCAL	DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ	PAN
VOCAL	DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL	PAN
VOCAL	DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ	PAN
VOCAL	DIP. EDNA RIVERA LÓPEZ	MORENA
VOCAL	DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR	PAN



Ahora bien, es de señalar que una vez conformada la Comisión, dentro de sus tareas como órgano ordinario, según lo dispone el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se encuentra la de <u>rendir un informe anual de sus actividades a la Junta de Coordinación Política y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.</u>

En ese tenor se informa, por este conducto, el trabajo realizado por esta Comisión Ordinaria la cual durante el segundo año de esta Legislatura llevó a cabo las siguientes reuniones de trabajo:

No.	FECHA	HORA	LUGAR	ASUNTO (S)
1	11 de noviembre de 2020	10:30:00 a.m.	Sala de Comisiones "Independencia"	De Decreto por el que se reforman la fracción I del artículo 12, la denominación del Capítulo Tercero y el artículo 14 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.
2	16 de febrero de 2021	07:30:00 p.m.	Sala de Comisiones "Revolución"	De Decreto por el que se modifica el párrafo primero del Artículo 1; el inciso d) del Artículo 2; la fracción IX del Artículo 3 Bis; el numeral 3 del Artículo 4; el numeral 3 del Artículo 6; el primer párrafo del Artículo 7; el primer párrafo y el inciso b) del párrafo 4 del Artículo 8; el inicio a) del párrafo primero del Artículo 13; y los incisos b) y d) del Artículo 17; y se adiciona un inciso f) al primer párrafo del Artículo 16, recorriéndose el ulterior de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Tamaulipas.
3	28 de junio de 2021	05:30:00 p.m.	Sala de Comisiones "Independencia"	De Decreto por el que se reforman los artículos 7°, 11, 12, 13, 14, 15, 16 fracciones III, IV, VI, 17, 18 fracciones I, III, IV, 20, 21, 22 fracciones IV, XI, 23 fracción I, 24 fracciones I, VI, 25 fracción V, 26, 54, 55, 56, 69 fracciones I, VII, VIII y 70 así como la denominación de los Capítulos IV y V de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas



	en materia de igualdad de género.

Es así que durante el ejercicio del segundo año de trabajo legislativo, se reunió en 3 ocasiones y dictaminó un total de 3 asuntos.

Con lo anterior, esta Comisión da cumplimiento a lo establecido en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, informando a la Junta de Coordinación Política de los trabajos realizados en la misma.

Dado en el edificio del Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas, a los 30 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS PRESIDENTE